



Enviado vía email
Clube de Regatas Do Flamengo
Rio de Janeiro
Brasil

27 de febrero de 2020

Competición: CONMEBOL Recopa 2020
Partido: Flamengo vs Independiente del Valle; 26.02.2020
Árbitro: Fernando Rapallini (Argentina)
Arbitro VAR: Mauro Vigliano (Argentina)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones

A.1. Por Roja Directa:

Nº	Jugador	Min
5	Souza Arão Da Silva, Willian	21'

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos. **Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para el próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 73 y siguientes del Código Disciplinario de la CONAMEBOL 2020.**

A.1.1 Apertura de expediente disciplinario (CR.E-02-20)

El informe arbitral presentado por el oficial del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Willian Souza Arão Da Silva, se debió por (sic): “ 1. Juego brusco grave; Por realizar una infracción en forma de plancha impactando con los tapones a la altura del pecho de un adversario estando el balón en juego entre ambos. Dicha expulsión fue con intervención del VAR.”

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Willian Souza Arão Da Silva por la comisión de una infracción al artículo 16.1.a) (ii) del Código Disciplinario de la CONMEBOL 2020.



Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 2 de marzo de 2020, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

B. Amonestaciones

Nº	Jugador	Min.	Infracción
8	Da Silva, Gerson Santos	15'	Conducta antideportiva (Falta Temeraria)
2	Vernes, Gustavo Henrique	88'	Retardar la Reanudación del juego

De conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la CONMEBOL Recopa 2020, se impone automáticamente una multa de USD 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Luis Gómez N.
Unidad Disciplinaria

Expediente
28/2/2020